

En Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas, del 16 dieciséis de febrero de 2022 dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, se reunió de manera Virtual vía plataforma Zoom, la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, para celebrar Sesión Extraordinaria. -----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Buenos días a todas y a todos, les doy la bienvenida a esta Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, de este Instituto Electoral de Michoacán, convocada para este día 16 dieciséis de febrero de 2022 dos mil veintidós a las 11:00 once horas; siendo las 11:05 once horas con cinco minutos. Cabe mencionar que con base en la reciente reforma del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y los Comités de este Instituto y de conformidad y en cumplimiento con los artículos 21 y 22, la presente sesión es de carácter privado al tratarse de un asunto interno y reservado. Ahora, para estar en condiciones de declarar instalada la presente sesión, le pido a la Secretaria Técnica se sirva a realizar el pase de lista correspondiente y verificar la existencia del quórum legal, adelante Secretaria Técnica por favor. -----

Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. Con su indicación Presidente, buenos días a todas y a todos, realizo el pase de lista.-----

- Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, Consejero ElectoralPresente
Presidente de la Comisión
- Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, ConsejeraPresente
Electoral integrante de la Comisión.
- Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ConsejeroPresente
Electoral integrante de la Comisión.
- Licda. Erandi Reyes Pérez Casado, Secretaria TécnicaPresente
de la Comisión.

Presidente le informo que de conformidad con los artículos 18 fracción XI, 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, hay quórum para sesionar válidamente. Asimismo, hago de su conocimiento que se encuentra presente en esta sesión el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Mtro. Alfonso Villagómez León.-----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Gracias Secretaria Técnica, existiendo el quórum legal se declara instalada la presente sesión. Asimismo, agradezco a quienes nos acompañan en la presente sesión y han sido mencionados, también a la representación partidista señalada, y le solicito de nueva cuenta a la Secretaria Técnica dé lectura del orden del día que se somete a consideración de la y los miembros de esta Comisión. Adelante Secretaria. -----

Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. Con gusto Presidente, el orden del día propuesto contiene un punto único; proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral por el que se conoce el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a este Órgano Electoral, correspondiente al periodo septiembre 2020 dos mil veinte a agosto de 2021 dos mil veintiuno, y aprobación en su caso. Es la cuenta presidente. -----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de ustedes el orden del día. Si no existe manifestación alguna, le solicito de la manera más



atenta Secretaria Técnica, se sirva tomar la votación correspondiente respecto del orden del día y de la manera acostumbrada por favor. -----

Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. Con gusto Presidente, Consejera Consejeros, si están de acuerdo con el orden del día propuesto, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad el orden del día Presidente. -----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Gracias Secretaria Técnica, pasamos entonces al punto único del orden de día, relativo al Proyecto de Acuerdo de esta Comisión por el que se conoce el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este Órgano Electoral, correspondiente al periodo ya señalado, septiembre de 2020 dos mil veinte a agosto de 2021 dos mil veintiuno, para lo cual le solicito a la Secretaria Técnica por favor nos dé una breve cuenta del mismo. Y por favor, adelante. -----

Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. Con su indicación Presidente. El Proyecto de Acuerdo que hoy se pone a su consideración es tendente a que esta Comisión tenga conocimiento previo a la aprobación que deba hacer el Consejo General del Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño de las personas que integran el Servicio Profesional Electoral Nacional en este Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente al periodo septiembre 2020 dos mil veinte a agosto 2021 dos mil veintiuno emitido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral. Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 10 inciso d) y 11 inciso d) de los Lineamientos para la evaluación al desempeño de los Miembros del Servicio Profesional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, que señalan que corresponderá al Órgano Superior de Dirección de cada OPLE, en este caso al Consejo General del IEM, aprobar dicho dictamen, previo conocimiento de esta Comisión, lo que se realiza mediante este Acuerdo. En este proyecto, la Comisión toma conocimiento de los resultados contenidos en el Dictamen de mérito, que refleja las calificaciones de las 16 dieciséis personas del SPEN adscritas a este Instituto, describiendo en el mismo, las etapas por las que transcurrió la evaluación al desempeño, considerando que se trata de un ejercicio coordinado entre el Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Nacional Electoral, ya que algunas metas y competencias son evaluadas por los superiores jerárquicos de las y los evaluados, y, asimismo, otras metas, como en este caso fueron colectivas, fueron evaluadas por el Instituto Nacional Electoral, por tanto, una vez que la DESPEN genera y aprueba el Dictamen General de Resultados, lo hace del conocimiento del Órgano de Enlace para que sea aprobado por el Consejo General, previo conocimiento de esta Comisión. Dentro de las etapas de este proceso, se encuentran, la aprobación del INE de los bloques de metas individuales y colectivas, así como el instructivo de valoración de competencias para ese periodo y el periodo mismo de la evaluación, que consistió en ingresar en un sistema especialmente creado para ese efecto, las evidencias documentales y razonamientos que sustenten las calificaciones correspondientes. En esta oportunidad, un tema relevante fue que derivado de la incorporación del puesto de Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales, la Junta General Ejecutiva del INE incorporó una meta individual para llevar a cabo la evaluación del desempeño de este, esta meta, fue elaborada y aprobada por esta Comisión. Ahora bien, las calificaciones que contiene el Dictamen General que fue notificado por parte de la DESPEN, reflejan que la totalidad de las y los integrantes del Servicio obtuvieron un nivel de desempeño sobresaliente, lo cual da certeza del profesionalismo y compromiso con que se desempeña el personal perteneciente al SPEN en el interior del Instituto. Por último es importante destacar que una vez que esta Comisión conozca el Dictamen General de Resultados deberá ser sometido a consideración del Consejo General, tal y como lo establecen los Lineamientos, para que posterior a ello, se haga del conocimiento de la DESPEN y se dé inicio con la etapa de emisión de dictámenes individuales y posterior a su notificación, iniciará la etapa de



análisis y aprobación de entrega de los incentivos que así corresponda, de acuerdo al Programa de Incentivos del Instituto Electoral de Michoacán. Sería la cuenta Presidente. Gracias. -----

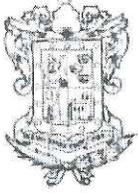
Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Gracias Secretaria Técnica, antes de ceder el uso de la palabra y si alguien tiene algún comentario al respecto de este único punto del orden del día, si me permiten brevemente hacer uso de la voz; todos los OPLES debemos de contar con un cuerpo especializado de Servidores Públicos, Funcionarias y Funcionarios en materia electoral, que de manera obligatoria y permanente se encuentran en capacitación, ya lo sabemos, y que al ser parte de la formación se encuentran sujetos a una evaluación, esta misma como se contempla en los mismos Lineamientos, tiene como objeto generar elementos objetivos para la valoración del ejercicio de las funciones de ellos mismos y de ellas mismas, evaluadas y evaluados, y de estas evaluaciones se concentran, como es sabido, en el Dictamen General de Resultados y del mismo depende la permanencia, así como los estímulos a los que pudieran aspirar en un dado caso de cumplir con los requisitos correspondientes. Así y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos pertinentes para la evaluación del desempeño, y toda vez que ya les fue notificado este Dictamen, lo procedente y en su caso, lo sabemos, y previo conocimiento que estamos teniendo en esta Comisión del mismo, se someta a consideración del Consejo General de este Instituto. Ahora, y observando los resultados del Dictamen, considero que los resultados que se obtuvieron por las y los Miembros del Servicio, son el reflejo claro del compromiso y de la responsabilidad que tienen con este Instituto los integrantes del Servicio. Los resultados son más que satisfactorios no debemos de dejar de recordarlo, aunque lo repitamos mucho, insisto, debemos recordar que la profesionalización es uno de los principios que rigen a nuestro Instituto, por lo que debemos celebrar de manera general los resultados que se señalan, se plasman, en el Dictamen y hacer un reconocimiento a cada uno por el esfuerzo de las y los miembros del Servicio. Y mencionar que, si vienen a formar parte del SPEN, adquieren un compromiso, queda dentro en su ámbito personal de cumplir y buscar una mejora continua en el ámbito que le corresponde a cada una de ellas y de ellos. No sé si alguien más desea hacer uso de la voz. Si adelante Consejero Montiel. -----

Consejero Integrante de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. Gracias Consejero Presidente, Secretaría, Consejera, buen día, representaciones partidistas y personas que nos acompañan. Brevemente, ya que a mí me gustaría hacer una intervención más amplia en el Consejo General, pero una duda, con la cual estoy de acuerdo, y una duda en relación con el primero transitorio, que menciona que si se publica en el sitio oficial de internet del Instituto, me parece que eso habría que indicar, y es lo que quiero preguntar, una vez que se haya aprobado por el Consejo General ¿no?, se debería hacer esta publicación, ya que en el punto de Acuerdo segundo, dice que, se harán las gestiones para que este proyecto vaya al Consejo General; quiero entender que primero es el Consejo y ya que lo apruebe el Consejo se publica en el sitio oficial ¿no?, si me pudieran aclarar eso nada más. Gracias. -----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Claro, si por favor Secretaria Técnica anote lo correspondiente y corrijamos esa parte, por favor. -----

Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. Claro que sí Presidente, con su indicación, y aprovechando mi intervención dar cuenta de la presencia del Representante del Partido Acción Nacional, el Mtro. Oscar Fernando Carbajal. -----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Si, ya tiene algunos minutos que ingresó a esta sala virtual, para que conste en el acta, por favor. Alguien más desea hacer uso de la voz; si no es así, por favor Secretaria Técnica sírvase tomar la votación correspondiente respecto de este punto del orden del día. -----



Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. Con gusto Presidente. Consejera, Consejeros si están de acuerdo con el Proyecto que se somete a su consideración favor de manifestarlo en votación económica, con la apreciación y modificación que propone el Consejero Juan Adolfo Montiel Hernández. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez. Gracias Secretaria Técnica, así, no habiendo más puntos del orden del día, siendo las 11:19 once horas con diecinueve minutos del día 16 dieciséis de febrero de 2022 dos mil veintidós, se declara concluida la presente sesión. Muchas gracias por su asistencia y su participación, buenos días.-----

Esta Acta fue aprobada por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria del día 30 treinta de marzo del 2022 dos mil veintidós, de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional del Instituto Electoral de Michoacán, integrada por el Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, quien la preside, la Consejera Electoral Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y el Consejero Electoral Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, integrantes de la misma, ante la Secretaria Técnica Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. **CONSTE.**



**MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**





**LICDA. MARLENE ARISBE MENDOZA
DÍAZ DE LEÓN
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**LICDA. ERANDI REYES PÉREZ CASADO
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**